Manizales, 17 de julio de 2026

Señor(a)

| | |
|---|---|
| **Nombre completo del oferente** | **YESENIA VALENCIA VALLEJO** |
| **Documento de identificación** | 1.053.834.334 expedida en Manizales, Caldas |
| **Dirección** | Calle 64B 34 a 21 Casa Fátima |
| **Correo electrónico** | yese1405@hotmail.com |
| **Teléfono – Celular** | 3146391237 |
| **Ciudad** | Manizales |

**Asunto:** Invitación a presentar propuesta técnica y económica.

El Instituto de Financiamiento Promoción y desarrollo de Caldas, en adelante INFICALDAS, lo(a) invita a presentar propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión cuyo objeto es la: "Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo técnico a la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales de INFICALDAS en el desarrollo y seguimiento de las acciones relacionadas con la gestión social de los proyectos a cargo de la dependencia..".

La propuesta a presentar debe de considerar los siguientes aspectos y consideraciones:

1. Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – INFICALDAS es una entidad descentralizada del orden departamental que, mediante la administración de sus inversiones y la prestación de servicios financieros a las entidades territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado destinadas a la prestación de un servicio público o a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, contribuye al financiamiento, la promoción y el desarrollo del departamento de Caldas.

2. Que en desarrollo de su misión institucional, INFICALDAS, promueve el crecimiento económico mediante la planeación, estructuración, financiación, gerencia y ejecución de proyectos estratégicos orientados al bienestar de las comunidades y al fortalecimiento del desarrollo territorial.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado colaboran armónicamente para el cumplimiento de los fines del Estado y ejercen sus competencias bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En este contexto, INFICALDAS articula acciones con entidades públicas y privadas para la estructuración y ejecución de proyectos de impacto regional.

4. Así mismo, el objeto social de INFICALDAS contempla el fomento de obras y proyectos destinados a la prestación de servicios públicos o a la satisfacción de necesidades básicas de la comunidad. De igual manera, el artículo 4 de la Ordenanza No. 805 de 2017 faculta al Instituto para gerenciar, gestionar, estructurar, financiar y participar en proyectos y procesos de contratación considerados de importancia estratégica para el desarrollo del departamento.

5. Que conforme al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de INFICALDAS, la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales tiene a su cargo la dirección, coordinación, seguimiento y apoyo a la ejecución de los proyectos estratégicos en los que participa la entidad, así como la articulación de las acciones necesarias para garantizar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

6. Que como parte de la ejecución de estos proyectos, la gestión social constituye un componente transversal que permite fortalecer el relacionamiento institucional con las comunidades, los grupos de interés y las entidades públicas y privadas involucradas, mediante el desarrollo de procesos de socialización, participación, concertación, seguimiento a compromisos y acompañamiento a las estrategias de responsabilidad social e inversión social que adelante INFICALDAS, incluida la Política de Reciprocidad.

7. Que el desarrollo de estas actividades demanda un acompañamiento profesional permanente para apoyar el seguimiento a los compromisos sociales, la consolidación de información, la elaboración de informes técnicos, la articulación con los diferentes actores y el apoyo a las actividades de gestión social asociadas a los proyectos a cargo de la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales, garantizando su adecuada ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

8. Adicionalmente, dichas actividades requieren conocimientos profesionales especializados y experiencia en gestión social, relacionamiento con comunidades, coordinación interinstitucional y seguimiento a proyectos de infraestructura y desarrollo, competencias que, por la naturaleza de las funciones y la carga operativa de la dependencia, no pueden ser atendidas de manera suficiente por el personal de planta de INFICALDAS, sin afectar el normal desarrollo de las funciones propias de la entidad.

9. Que en consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados con una persona natural que acredite la formación, experiencia e idoneidad requeridas para brindar apoyo técnico a la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales en el desarrollo y seguimiento de las acciones relacionadas con la gestión social de los proyectos a su cargo, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los fines y objetivos de INFICALDAS.

10. Que el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, indica que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Para el efecto INFICALDAS se permite manifestarle que la propuesta que se presente deberá contener de manera detallada las acciones y el valor de esta de acuerdo con lo siguiente:

**ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Brindar apoyo técnico especializado a la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales en el desarrollo, implementación y seguimiento de las acciones de gestión social de los proyectos a su cargo, incluyendo las relacionadas con la Política de Reciprocidad y demás estrategias de responsabilidad social e inversión social que adelante INFICALDAS.
2. Apoyar técnicamente la planeación y ejecución de actividades de relacionamiento con comunidades, grupos de interés, entidades públicas, privadas y organizaciones sociales, mediante procesos de socialización, participación, concertación y seguimiento a los compromisos sociales derivados de los proyectos institucionales.
3. Brindar apoyo técnico en la elaboración y consolidación de informes, documentos de seguimiento, actas, bases de datos y demás soportes requeridos para el desarrollo de la gestión social de los proyectos, suministrando los insumos técnicos necesarios para la toma de decisiones por parte de la Subgerencia.

4. Apoyar el seguimiento al componente social de las actividades, programas e iniciativas de responsabilidad social desarrolladas en la unidad de negocios del Aeropuerto La Nubia, mediante la recopilación, análisis y consolidación de información relacionada con la interacción con comunidades, grupos de interés y demás actores del entorno.
5. Brindar apoyo técnico en la organización, actualización y seguimiento de la información y documentación relacionada con los proyectos a cargo de la Subgerencia, conforme a los lineamientos institucionales de gestión documental, las Tablas de Retención Documental y la normativa vigente.
6. Apoyar la elaboración de informes, actas de comité, presentaciones y demás documentos técnicos requeridos por la Subgerencia, así como brindar apoyo en la revisión y trámite documental de las cuentas de cobro de los contratos cuya supervisión sea ejercida por dicha dependencia, cuando sea requerido por el supervisor.
7. Apoyar el seguimiento a los compromisos, cronogramas y actividades de la Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales, mediante la consolidación de información y el control de las acciones derivadas de comités, mesas de trabajo, reuniones y del Plan de Acción Institucional.
8. Brindar apoyo técnico en el seguimiento de las actividades que adelante la unidad de negocios del Aeropuerto La Nubia relacionadas con la gestión social, elaborando los informes, registros y demás soportes requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**VALOR**

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en casos como el presente "*no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas*". Así las cosas, y en concordancia con las disposiciones del **Acuerdo No.18 del 17 de diciembre de 2025 modificado por el Acuerdo No. 2 del 22 de enero de 2026** por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto fijó la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia en curso, la cuantía de los servicios profesionales requeridos, se tomará como referencia la hoja de vida del contratista seleccionado y con fundamento en su formación académica y la experiencia acreditada relacionada con el objeto contractual, y la existencia de recursos del presupuesto vigencia 2026 para cubrir el costo del contrato.

Se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe considerarse que el presente contrato cuenta en el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación.

| Estampilla | % de estampilla |
|---|---|
| Pro-Desarrollo | 1% |
| Pro-Universidad | 2% |
| Pro-Adulto mayor | 3% |
| Pro-Hospital | 1% |
| Pro-Cultura | 1% |

Teniendo en cuenta el objeto descrito en el presente escrito previo, el contratista seleccionado deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

**ESTUDIOS:**

- Título Profesional en administración de empresas, desarrollo familiar, administración de talento humano, ingeniería industrial o áreas afines.
- Especialización en gerencia de la responsabilidad social empresarial o afines.

**EXPERIENCIA:**

- Cuatro (04) años de experiencia relacionada con el objeto del presente contrato

Las obligaciones a ejecutar valor y forma de pago para la consolidación del objeto contractual se encuentran enmarcadas dentro del estudio previo y sus anexos los cuales se encuentran adjuntos a la presente comunicación.

Con el fin de adelantar el proceso de contratación, INFICALDAS le solicitara los documentos relacionados a continuación:

| No. | DOCUMENTO | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|---|
| 1 | Cédula de ciudadanía | X | |
| 2 | Vigencia de la cédula de ciudadanía | X | |
| 3 | Formato hoja de vida DAFP | X | |
| 4 | Libreta militar | | X |
| 5 | Tarjeta profesional | X | |
| 6 | Antecedentes profesionales | X | |
| 7 | RUT (con máximo 30 días desde su generación) | X | |
| 8 | Antecedentes disciplinarios | X | |
| 9 | Antecedentes fiscales | X | |
| 10 | Antecedentes judiciales | X | |
| 11 | Sistema registro nacional de medidas correctiva (RNMC) | X | |
| 12 | Certificado inhabilidades ley 1918 de 2018 (delitos sexuales) | X | |
| 13 | Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM | X | |
| 14 | Lista ONU | X | |
| 15 | Lista CLINTON | X | |
| 16 | Lista de terroristas ESTADOS UNIDOS | X | |
| 17 | Lista de terroristas Unión Europea de organizaciones terroristas | X | |
| 18 | Lista de personas Unión Europea de personas catalogadas como terroristas | X | |
| 19 | Idoneidad (certificados estudios) | X | |
| 20 | Experiencia (certificados) | X | |
| 21 | Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses DAFP | X | |
| 22 | Curso virtual fundamentos generales del del modelo integrado de planeación y gestión MIPG | X | |
| 23 | Curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción | X | |
| 24 | Examen médico de ingreso | X | |
| 25 | Acreditación registro en el SECOP II del contratista | X | |
| 26 | Afiliación a seguridad social – Afiliación a salud y pensión | X | |

| No. | DOCUMENTO | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|---|
| 27 | Formato 1500-f12 compromisos de confidencialidad y no divulgación de la información | X | |
| 28 | Formato 1600-f-35 declaración de origen de bienes y/o fondos y manifestación sobre actividades sobre actividades en la moneda extranjera (persona natural) | X | |
| 29 | Formato 1600-D-01 Pactos de Transparencia y Buen Gobierno | X | |
| 30 | Propuesta | X | |

**Presentación de la propuesta:**

El futuro contratista deberá presentarse dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente invitación.

Dentro del contenido de la propuesta, el proveedor deberá de manifestar, bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1° al 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- Que conoce a cabalidad los estudios previos y documentos anexos a la presente invitación.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

El OFERENTE deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, para diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente el documento de Estudios Previos y sus anexos, antes de elaborar la propuesta.
- Tener presente la fecha y hora prevista para la recepción de la propuesta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- El uso del logo de INFICALDAS es exclusivo del mismo, por lo tanto, deberá abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de Estudios Previos, sus anexos y en la ley.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del CONTRATISTA, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos que hacen parte de la presente invitación; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas fueron previamente consultadas; que están enterado(a) a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara, por lo que se presume que el interesado o proveedor tiene pleno conocimiento del contenido.

Toda la información suministrada por el proveedor deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la entidad contratante, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos públicos o privados según sea el caso.

Finalmente, es importante resaltar que el futuro contrato no implica relación, subordinación o dependencia laboral ninguna índole entre INFICALDAS y el contratista, en consecuencia, tampoco se generara ningún pago de prestaciones sociales.

Cordialmente,

**AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**
Gerente General
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas "INFICALDAS".

.

**Revisó**: Jefe Oficina Asesora Jurídica – Liliana Beatriz Palacios Rincón.